

**Villaguay, 11 de agosto de 2014**

**VISTO:**

El Decreto 178/2012 por el cual se autoriza un régimen de facilidad de pago para los ciudadanos beneficiados por la celebración del convenio entre la Municipalidad y la Delegación Notarial, , y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo prevé se abonen hasta ocho cuotas consecutivas con un interés de financiación del ocho por ciento anual;

Que desde la fecha de la firma de la mencionada norma, se han incrementado los costos.

Que en algunos de los casos que abarca el mencionado decreto, también es necesario incluir en el mismo sistema, la confección de la correspondiente mensura de los terrenos, lo que incide en el costo final;

Que en consecuencia es necesario establecer un nuevo régimen de facilidad de pago, en consideración a los nuevos costos;

Que conforme a la capacidad de los vecinos beneficiarios, resulta conveniente ampliar a quince (15) las cuotas consecutivas, con un interés de financiación del dieciséis (16%) por ciento anual;

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto;

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**DECRETA**

**Art. 1º).- AUTORIZASE** a la Dirección de Rentas Municipal a establecer un régimen de facilidad de pago para los ciudadanos beneficiados por la celebración del Convenio entre la Municipalidad y la Delegación Notarial y los acuerdos con Agrimensores locales, abonen hasta en quince (15) cuotas consecutivas, con un interés de financiación del dieciséis (16 %) por ciento anual.

**Art. 2º).** - **AUTORIZASE** a Contaduría Municipal a registrar, a través de la cuenta Extrapresupuestaria N° 71098 "Escrituras Sociales" los ingresos y egresos derivados de la aplicación del presente.

**Art. 3º).** - **COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

vs

**Dr. Carlos Florencio MONTIEL**

Secretario de Gobierno  
Santa Rosa de Villaguay

**Sr. Adrián Federico FUERTES**

Presidente Municipal  
Santa Rosa de Villaguay